



Expte. 03-05-01629

RESOLUCIÓN HCD N° 250/06

VISTO

La solicitud presentada por alumnos y autoridades de la Escuela de Fonoaudiología, Escuela de Nutrición, del Hospital Materno Neonatal y del Hospital Nacional de Clínicas para que se autorice a las **Mgters. Casilda I. RUPÉREZ** y **Patricia I. BERTOLOTTO** a realizar el análisis estadístico y el correspondiente procesamientos de datos de distintas tesinas y trabajos de investigación;

CONSIDERANDO

Que se trata de una labor temporaria, no permanente, por lo que se encuentra encuadrada en la Ord. 5/00 de esta Universidad;

Que estas actividades no afectarán las tareas que las docentes cumplen en esta Facultad;

POR ELLO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a las **Mgters. Casilda I. RUPÉREZ** y **Patricia I. BERTOLOTTO** a realizar, durante el corriente año, los siguientes análisis estadísticos y los correspondientes procesamientos de datos:

- Tesina de la Licenciatura en Fonoaudiología "Impacto Auditivo por el uso de Cisplatino y Carboplatino en pacientes oncopediátricos".
- Tesina de la Licenciatura en Nutrición "Barra de cereales con chia. Alto contenido en Omega 3".
- Tesina de la Licenciatura en Nutrición "Determinación de la concentración de aflatoxinas en dos variedades experimentales de maní provenientes de una finca de Vicuña Mackena, Provincia de Córdoba".
- Tesina de la Licenciatura en Nutrición "Frecuencia de consumo de alimentos fuente de vitamina B6, B12 y Ácido Fólico en pacientes con diagnóstico de Insuficiencia renal crónica y aterosclerosis, que asisten al Hospital Tránsito Cáceres de Allende de la ciudad de Córdoba, año 2006".
- Trabajo de investigación realizado en el Hospital Materno Neonatal "ECLAMPSIA: Características de Presentación"
- Trabajo de investigación realizado en el Hospital Nacional de Clínica "Bacteriemia por Enterobacteriaceae en adultos en un hospital universitario: análisis de cinco años".



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 2°.- Las nombradas podrán dedicar a esta tarea un máximo de cinco (5) horas semanales, debiendo adecuar los horarios a sus obligaciones en esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

PS



Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M.A.F.



Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.